



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTOTO

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable

La Junta Vecinal de Montoto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española; el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4.t) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, acordó provisionalmente, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2025, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Asimismo, se hace constar que la presente modificación viene motivada por la necesidad de financiar la ejecución de un nuevo sondeo para la construcción de un nuevo pozo de abastecimiento, debido a la avería existente en el pozo actualmente en servicio.

En concreto, se modifica el artículo 5.º, relativo a la cuota tributaria, que queda redactado en los siguientes términos:

«La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio sera de 85 euros/año por vivienda.

La cuota tributaria correspondiente al servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable se fija en una cuota anual de ochenta y cinco euros (85,00 euros) por acometida».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente y el texto de la modificación de la ordenanza permanecerán expuestos al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

A 12 de junio de 2026.

La presidenta,
Marta Clementina Uriarte López